

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 83 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: DMF1401015Y1
Clave: 26SO2016MD104
Bitácora: 26/IP-0216/10/16

30 NOV. 2016

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0809-16
Vigencia 5 años.

Hermosillo, Sonora, a 11 de NOVIEMBRE del 2016

DESARROLLOS MINEROS FRESNE S. DE R.L. DE C.V.

Lic. Nallely Flores Rodríguez.

Representante Legal

Blvd. Navarrete # 227, Col. Torreón Residencial, C.P 83200,

Hermosillo, Sonora

Tel: 01(662) 2361200, 2361201 y 2166206.

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "**Botadero**" promovido por la empresa **DESARROLLOS MINEROS FRESNE S. DE R.L. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración en varios predios en 4 años y un año de restauración, en el **Primer año** la realización de brechas (100,200 mX4.5m) que ocupa 450,900 m2 y 126 barrenos circulación Inversa de planilla (30 m X 15 m) 450 m2, que suman 56,700 m2; en una superficie a ocupar de **50-76-00 Has** y la rehabilitación de caminos de **44-84-25 has**; para el **Segundo año** la realización de brechas (68,150 m X 4.5 m) que ocupa 306,675 m2; 178 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X15m) 450 m2, que suma 80,100 m2, en una superficie a ocupar de **38-67-75 Has**; para el **Tercer año solo si los resultados son favorables** la realización de brechas (79,900 m X 4.5 m) que ocupa 359,550 m2; 403 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X15m) 450 m2, que suma 181,350 m2, en una superficie a ocupar de **18-26-50 Has**, (la 3ª etapa será aplicada en 2 años de operación **sumando la superficie de los cuatro Años 143-52-75 has** de un total 1,875-25-00 has, ubicado partiendo de Caborca con rumbo Sonoyta se sigue por la Carretera Estatal No. 101, hasta recorrer una distancia de 62.5 km, posteriormente se toma el camino de terracería con rumbo al Sureste, hasta recorrer una distancia aproximada de 21.5 km, y llegar al Proyecto de Exploración minera "**Botadero**", municipio de Caborca, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 31 de octubre del 2016, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "**Botadero**" promovido por la empresa **DESARROLLOS MINEROS FRESNE S. DE R.L. DE C.V.**
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "**Botadero**" en la Gaceta Ecológica año XIV, No. DGIRA/057/16 publicado el 10 de Noviembre del 2016, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

DESARROLLOS MINEROS FRESNE, S. DE R.L. DE C.V.

Proyecto "Botadero"

Página 1 de 8



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: DMF1401015Y1
Clave:26SO2016MD104
Bitácora: 26/IP-0216/10/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0809-16
Vigencia 5 años.

Hermosillo, Sonora, a 11 de NOVIEMBRE del 2016

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta escritura Vol. 1,988, No. 62,174 de fecha 01 de enero de 2014, en donde otorga el poder especial la empresa **DESARROLLOS MINEROS FRESNE S. DE R.L. DE C.V** a la Lic. **Nallely Flores Rodriguez.** ante el Lic. José Manuel Gómez del Campo López y Lic. Adrián R. Iturbide Galindo, notarias públicas No. 136 y 139 en el Distrito Federal, Estado de México, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.
- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Botadero**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que el proyecto "**Botadero**" consiste en llevar a cabo la exploración en 4 años y un año de restauración, en el **Primer año** la realización de brechas (100,200 mX4.5m) que ocupa 450,900 m2 y 126 barrenos circulación Inversa de planilla (30 m X 15 m) 450 m2, que suman 56,700 m2; en una superficie a ocupar de **50-76-00 Has** y la rehabilitación de caminos de **44-84-25 has**; para el **Segundo año** la realización de brechas (68,150 m X 4.5 m) que ocupa 306,675 m2; 178 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X15m) 450 m2, que suma 80,100 m2, en una superficie a ocupar de **38-67-75 Has**; para el **Tercer año solo si los resultados son favorables** la realización de brechas (79,900 m X 4.5 m) que ocupa 359,550 m2; 403 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X15m) 450 m2, que suma 181,350 m2, en una superficie a ocupar de **18-26-50 Has**, (la 3ª etapa será aplicada en 2 años de operación **sumando la superficie de los cuatro Años 143-52-75 has** de un total 1,875-25-00 has, ubicado partiendo de Caborca con rumbo Sonoyta se sigue por la Carretera Estatal No. 101, hasta recorrer una distancia de 62.5 km, posteriormente se toma el camino de terracería con rumbo al Sureste, hasta recorrer una distancia aproximada de 21.5 km, y llegar al Proyecto de Exploración minera "**Botadero**", municipio de Caborca, Sonora, estas apegado los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La duración total del proyecto será de **5 años**, siendo 4 para las actividades de exploración y 1 año para la restauración y reforestación, como se muestra en la siguiente tabla:

		Año 2016-2017 (126 barrenos). Año 2017-2018 (178 barrenos). Año 2018-2019 (203 barrenos). Año 2019-2020 (200 barrenos). Restauración año 2020-2021. Acciones similares en siguientes 4 etapas de exploración y 1 año RESTAURACIÓN. Una vez se obtenga la autorización oficial de impacto ambiental.											
		AÑO 2016				AÑO 2017							
		MESES											
		O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S
Obtención de Autorización	Presentación de Solicitud y el Informe Preventivo de Exploración												
Preparación de Sitios	Capacitación al operador de Bulldozer												



RFC: DMF1401015Y1
Clave:26SO2016MD104
Bitácora: 26/IP-0216/10/16

Hermosillo, Sonora, a 11 de NOVIEMBRE del 2016

Proyecto "Bolsadero"
Página 3 de 8



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA,
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: DMF1401015Y1
Clave:26SO2016MD104
Bitácora: 26/IP-0216/10/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0809-16
Vigencia 5 años.

Hermosillo, Sonora, a 11 de NOVIEMBRE del 2016

VII. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **DESARROLLOS MINEROS FRESNE S. DE R.L. DE C.V** para el desarrollo del proyecto "**Botadero**" que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración en 4 años y un año de restauración, en el **Primer año** la realización de brechas (100,200 mX4.5m) que ocupa 450,900 m² y 126 barrenos circulación Inversa de planilla (30 m X 15 m) 450 m², que suman 56,700 m²; en una superficie a ocupar de **50-76-00 Has** y la rehabilitación de caminos de **44-84-25 has**; para el **Segundo año** la realización de brechas (68,150 m X 4.5 m) que ocupa 306,675 m²; 178 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X15m) 450 m², que suma 80,100 m², en una superficie a ocupar de **38-67-75 Has**; para el **Tercer año solo si los resultados son favorables** la realización de brechas (79,900 m X 4.5 m) que ocupa 359,550 m²; 403 barrenos de circulación inversa de planilla (30 m X15m) 450 m², que suma 181,350 m², en una superficie a ocupar de **18-26-50 Has**, (la 3ª etapa será aplicada en 2 años de operación **sumando la superficie de los cuatro Años 143-52-75 has** de un total 1,875-25-00 has, ubicado partiendo de Caborca con rumbo Sonoyta se sigue por la Carretera Estatal No. 101, hasta recorrer una distancia de 62.5 km, posteriormente se toma el camino de terracería con rumbo al Sureste, hasta recorrer una distancia aproximada de 21.5 km, y llegar al Proyecto de Exploración minera "**Botadero**", municipio de Caborca, Sonora y, **se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

En resumen las dimensiones son las siguientes:



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: DMF1401015Y1
Clave:26SO2016MD104
Bitácora: 26/IP-0216/10/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0809-16
Vigencia 5 años.

Hermosillo, Sonora, a 11 de NOVIEMBRE del 2016

Dimensiones del proyecto de exploración	Superficies Has.
Superficie Total de exploración:	23,569-23-29 Has
Superficie Total de los lotes mineros:	53,512-13-89 Has
Superficie del sitio del proyecto (Numeral 3.22 NOM-120)	1,875-25-00
Superficie Total de afectación del proyecto: (Numeral 4.3 de NOM-120)	143-52-75 Has equivalente al 7.65%
PRIMER AÑO DE BARRENACIÓN	SUPERFICIES
Caminos existentes a rehabilitar 99,650 x 4.5 m = 448,425 m ²	44-84-25 Has
Longitud nuevas brechas a abrir (Numeral 3.9 y 4.2.2 NOM-120): 1º año: 100,200 x 4.5 m = 450,900 m ² Barrenos 1º año: 126 (inversa) de 30x15 (450 m ²)=56,700 m ² Superficie total primer año (camino apertura y planillas)	45-09-00 Has 5-67-00 Has 50-76-00 Has
SEGUNDO AÑO DE BARRENACIÓN	SUPERFICIES
Longitud nuevas brechas a abrir (Numeral 3.9 y 4.2.2 NOM-120): 2º año: 68,150m x 4.5m. ancho=306,675 m ² = Barrenos 2º año: 178 (inversa) de 30x15 (450 m ²)=80,100 m ² Superficie total segundo año (camino apertura y planillas)	30-66-75 Has 8-01-00 Has 38-67-75 Has
TERCER AÑO DE BARRENACIÓN Etaa supeditada a buenos resultados de las 2 anteriores y se proponen 2 años de operación	Solo si los resultados son favorables. En caso de no continuar, se aplica programa restauración
Longitud nuevas brechas a abrir (Numeral 3.9 y 4.2.2 NOM-120): 3º año: 79,900m x 4.5m. ancho=359,550 m ² = Barrenos 3º año: 403 (inversa) de 30x15 (450 m ²)=181,350 m ² Superficie total tercer año (camino apertura y planillas)	35-95-50 Has 18-13-50 Has 18-26-50 Has
La 3ª etapa será aplicada en 2 años de operación	Mitad aproximada de áreas
TOTALES	
Caminos EXISTENTES a rehabilitar 99,650 x 4.5 m = 448,425 m ²	44-84-25 Has
Superficie total de caminos nuevos 248,250 m ² x 4.5 m Ancho = 1,117,125 m ²	<u>111-71-25 Has</u> En 4 años=27-92-81.25 Has año
TOTAL 707 Planillas a abrir de 30 x 15 m.(Numeral 3.15 NOM-120) =318,150 m ²	<u>31-18-50 Has</u>



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: DMF1401015Y1
Clave: 26SO2016MD104
Bitácora: 26/IP-0216/10/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0809-16
Vigencia 5 años.

Hermosillo, Sonora, a 11 de NOVIEMBRE del 2016

Total superficie afectación caminos y planillas:	143-52-75 Has
Porcentaje de afectación (Numeral 4.3 NOM-120)	7.65 %
Al final 4º año barrenación, se aplica programa restauración. En base a la NOM-120 de exploración minera	

Que la ubicación geográfica donde se localiza el proyecto "Botadero" es como se muestra en la siguiente tabla:

Coordenadas UTM Datum: WGS84								
V	ESTE	NORTE	V	ESTE	NORTE	V	ESTE	NORTE
1	334144	3425584	11	341574	3435777	21	323106	3432930
2	336744	3425584	12	340250	3435809	22	322269	3432260
3	336744	3424537	13	339410	3435851	23	322269	3431011
4	338359	3423893	14	341942	3442654	24	325669	3431011
5	339195	3426917	15	343265	3443686	25	325669	3432211
6	340381	3429831	16	339884	3443963	26	329944	3432211
7	340743	3430597	17	339283	3445813	27	329944	3427484
8	341374	3431888	18	327898	3440922	28	334144	3427484
9	341374	3434210	19	329145	3439141			
10	341574	3434210	20	322196	3434454			

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "Botadero" pudieran producir.

El proyecto "Botadero" consiste en la realización de caminos, perforar barrenos por el método a circulación inversa (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), la ubicación de los barrenos como en el (Anexo 5) de la planta de barrenos y caminos del informe preventivo.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "Botadero" se llevará a cabo en un tiempo de **04 años para barrenación y 01 año para la restauración**, conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: DMF1401015Y1
Clave:26SO2016MD104
Bitácora: 26/IP-0216/10/16

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0809-16
Vigencia 5 años.

Hermosillo, Sonora, a 11 de NOVIEMBRE del 2016

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **DESARROLLOS MINEROS FRESNE S. DE R.L. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto "**Botadero**", la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **DESARROLLOS MINEROS FRESNE S. DE R.L. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al **Lic. Nallely Flores Rodríguez** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT EN SONORA


LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRÍ.

C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT, México, D.F.
C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE - Delegado de PROFEPA en Sonora, Blvd. Coloso y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico.

GACURM/GVL/GDGS/JLVV 2016

C. GONZALEZ \ Documentos \ AUTORIZACIONES \ RESUELTOS \ Resueltos 2016 \ DESARROLLOS MINEROS FRESNE S. DE R.L. DE C.V. \ Proyecto "Botadero".doc